

*Ministerio de Salud Pública*MINISTERIO DE SALUD PÚBLICAMINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 AGO. 2024

VISTO: la solicitud de transformación de cargo promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Sr. Julio Cesar Mendoza Moreira, C.I. 3.564.321-5, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos;-----

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón ejecutivo), M, N, R, y S del sistema referido;-----

III) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;-----

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;-

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;-----

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la

del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;--
CONSIDERANDO: I) que el Jerarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 106 “Dirección General de Coordinación”;-----

II) que el funcionario Sr. Julio Cesar Mendoza Moreira, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;-----

III) que se recabaron informes favorables de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación en cuanto a los requerimientos establecidos en la norma al amparo de la cual se dispone la transformación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 106 “Dirección General de Coordinación” del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública, Sr. Julio Cesar Mendoza Moreira, de acuerdo al siguiente cuadro:-----

Unidad Ejecutora	Cédula de identidad	Nombres y apellidos	Cargo actual	Cargo transformado
U.E. 106	3.564.321-5	Julio Cesar Mendoza Moreira	Escalafón “C”, Grado 01, Denominación Administrativo V	Escalafón “A”, Grado 04, Denominación Técnico V, Serie Profesional

2°.- La transformación solicitada genera costo presupuestal anual de \$ 136.480,80 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil

Ministerio de Salud Pública

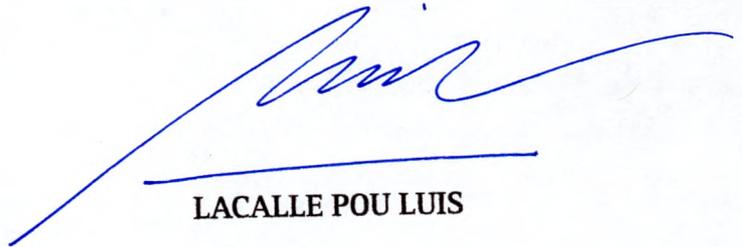
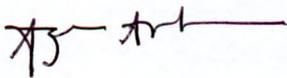
cuatrocientos ochenta con 80/00), a valores enero de 2024, el que será atendido con cargo al Objeto de Gasto 042/522, "Comp. Retrib. Min. Tabla L19149 art .16", \$ 11.373,40 (pesos uruguayos once mil trescientos setenta y tres con 40/100) de Aguinaldo, más aportes a la Seguridad Social en la Unidad Ejecutora 106, Programa 441.-----

3°.- Pase al Área de Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública y a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.-----

Res. Interna N°

Ref. N° 12-001-3-7083-2022

mjb



LACALLE POU LUIS